



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Hospital  
San Juan de Lurigancho



# **DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO**



**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

**EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Asignación de Recursos

Hospital San Juan de Lurigancho

Documento Técnico: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del Hospital San Juan de Lurigancho

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	FINALIDAD .....	5
III.	OBJETIVOS Y METAS .....	5
IV.	ALCANCE .....	5
V.	BASE LEGAL .....	5
VI.	CONTENIDO .....	7
6.1.	ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	7
6.2.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	7
6.3.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	8
6.3.1.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	8
6.3.2.	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST) .....	9
6.4.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL Y MAPA DE RIESGO .....	10
6.4.1.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL .....	10
6.4.2.	MAPA DE RIESGO .....	10
6.5.	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	10
6.6.	PROCEDIMIENTOS .....	11
6.7.	INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	11
6.8.	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PASST) .....	11
6.9.	PLAN ANUAL DE VIGILANCIA SALUD OCUPACIONAL .....	12
6.9.1.	VIGILANCIA DE SALUD OCUPACIONAL .....	13
6.9.2.	PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (Actividades de la promoción de la salud en el trabajo) .....	14
6.9.3.	ATENCIÓNES MÉDICAS .....	14
6.9.4.	CAPACITACIONES Y CHARLAS .....	20
6.11.	SERVICIOS POR CLIENTES, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES .....	21
6.12.	PLAN DE CONTINGENCIA .....	21
6.13.	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES .....	21
6.14.	AUDITORIA .....	22
6.15.	ESTADÍSTICAS EN SEGURIDAD LABORAL .....	22
6.16.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN .....	23
6.16.1.	PRESUPUESTO .....	23
	TABLA N°6 MATRIZ DE PRESUPUESTO .....	23
6.17.	MANTENIMIENTO DE REGISTRO .....	25
	TABLA N°7 FORMATOS REFERENCIALES .....	25
6.18.	REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR .....	25
VII.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES .....	26





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Promoción y Aseguramiento en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

Documento Técnico: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del Hospital San Juan de Lurigancho

7.1.	DIRECCIÓN EJECUTIVA .....	26
7.2.	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN .....	26
7.3.	JEFATURAS DE SERVICIOS, UNIDADES, DEPARTAMENTOS, ÓRGANOS DE APOYO Y DE LÍNEA .....	26
7.4.	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS .....	27
7.5.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	27
7.6.	EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	27
7.7.	TRABAJADORES DEL HSJL .....	27
VIII.	ANEXOS .....	28
8.1.	ANEXO N° 1: OBJETIVOS Y METAS .....	28
8.2.	ANEXO 2: ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	28
8.3.	ANEXO N° 3: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	28
8.4.	ANEXO N° 4: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	28
8.5.	ANEXO N° 5: PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025 .....	28
8.6.	ANEXO N° 6: REGISTRO DE ACCIDENTE DE TRABAJO .....	28
8.7.	ANEXO N° 7: REGISTRO DE INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES .....	28
8.8.	ANEXO N° 8: REGISTRO DE MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGONÓMICOS .....	28
8.9.	ANEXO N° 9: REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 28	
8.10.	ANEXO N° 10: FORMATO DE DATOS PARA REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	28
8.11.	ANEXO N° 11: REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD .....	28
8.12.	ANEXO N° 12: REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA. ....	28
8.13.	ANEXO N° 13: REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA .....	28
8.14.	ANEXO N° 14: FLUJOGRAMA DE RECEPCIÓN DE DESCANSOS MÉDICOS .....	28
8.15.	ANEXO N° 15: FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN MÉDICA EN SALUD OCUPACIONAL .....	28
8.16.	ANEXO N° 16: FLUJOGRAMA DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS .....	28
8.17.	ANEXO N° 17: FLUJOGRAMA DE ACCIDENTE E INCIDENTE LABORAL DENTRO DEL HSJL .....	28
IX.	BIBLIOGRAFÍA .....	57





PERÚ

Ministerio  
de SaludMinisterio  
de Educación y  
Asesoramiento en SaludHospital  
San Juan de LuriganchoDocumento Técnico: Plan Anual de Seguridad y Salud en  
el Trabajo 2025 del Hospital San Juan de Lurigancho

## I. INTRODUCCIÓN

La promulgación de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su modificatoria, Ley N. ° 30222, y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N. ° 005-2012-TR, representó un cambio fundamental en la gestión de la prevención de riesgos laborales en las entidades e instituciones. Estas normativas establecieron la obligación de integrar de manera efectiva la prevención de riesgos en los Sistemas de Gestión Institucionales, abarcando todas las actividades y niveles jerárquicos, mediante la implementación y aplicación de un Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo en el año 2024 se aprobó **NTS N°215-DGIESP/MINSA-2024 NORMA TÉCNICA DE SALUD: "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SISTEMA DE SALUD"**.

El Hospital San Juan de Lurigancho (HSJL) considera prioritario fomentar una cultura de prevención en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con el objetivo de garantizar, de manera progresiva, un entorno laboral seguro y saludable para todos sus colaboradores.

El HSJL, categorizado como una entidad de nivel II-2 y dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud (DIRIS) Lima Centro, se dedica a procesos de atención de emergencias, rehabilitación y recuperación, así como a la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades. Es el único hospital de referencia en el distrito de San Juan de Lurigancho, desempeñando también un papel en docencia e investigación. Desde marzo de 2020, el hospital ha priorizado la atención de pacientes con enfermedades respiratorias como COVID-19, tuberculosis, dengue y diferentes enfermedades transmisibles y no transmisibles, convirtiéndose en un centro de referencia para estas enfermedades a nivel nacional, atendiendo tanto a pacientes de su jurisdicción como de otras regiones.

En su Plan Operativo Institucional, el HSJL contempla, dentro de las actividades de la **Unidad de Recursos Humanos**, la elaboración del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este plan tiene como objetivo optimizar las condiciones laborales, promoviendo la seguridad y salud de los trabajadores del hospital mediante el fortalecimiento de una cultura de prevención de riesgos laborales, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes. Asimismo, busca proteger la integridad física de los trabajadores y aplicar una mejora continua en los procesos y servicios, asegurando que sean seguros y saludables.

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 establece, a través de su programa anual, un conjunto de actividades orientadas a la prevención de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales. Estas acciones están diseñadas para salvaguardar la salud de los trabajadores y extender su impacto positivo a los usuarios externos, garantizando su ejecución a lo largo de un año calendario.



## II. FINALIDAD

El presente plan se realiza a efectos de proteger la vida, salud y bienestar de los servidores en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, contribuyendo con la prevención de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales, y con el control de los riesgos laborales del sistema de salud.

## III. OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos y metas establecidos se detallan en el **ANEXO N° 1**.

## IV. ALCANCE

El presente plan será aplicado a Trabajadores del Hospital San Juan de Lurigancho sin distinción de modalidad laboral (personal nombrado, Cas, formativa y otros que realizan labores ya sea directa e indirecta). Incluye proveedores (contratista, subcontratistas), visitas y cualquier otra persona que ingrese a las instalaciones de esta o desarrolle actividades propias en el Hospital San Juan de Lurigancho.

## V. BASE LEGAL

- Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 30222 Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N°29783
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y demás normas modificatorias.
- Ley N° 31025, Ley que incorpora a la enfermedad causada por el COVID-19 dentro del listado de enfermedades profesionales de los servidores de la salud.
- Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus Modificatorias.
- Ley N°30287, Ley de Prevención y Control de Tuberculosis en el Perú.
- Ley N°30947, Ley del Salud Mental.
- Ley N°31572 Ley del Teletrabajo.
- Decreto Supremo N°003-98-SA Normas técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM Artículo 3.- Establece que las Oficinas de Recursos Humanos actúan sobre siete (7) subsistemas, siendo el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el que considera la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Decreto Legislativo N° 910. Ley General de Inspección de Trabajo y Defensa del Trabajo, y demás normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 020-2001-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador.





PERÚ

Ministerio  
de SaludMinisterio  
de Promoción y  
Asesoramiento en SaludHospital  
San Juan de LuriganchoDocumento Técnico: Plan Anual de Seguridad y Salud en  
el Trabajo 2025 del Hospital San Juan de Lurigancho

- Decreto Supremo N° 019-2006-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 007-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30947 Ley de Salud Mental.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, Norma que aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 021-2016-S.A, Reglamento de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis.
- Decreto Supremo N° 001-2021-TR., que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 018-2021-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030.
- Decreto Supremo N° 002-2023-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ha publicado el Reglamento de la Ley de Teletrabajo, Ley 31572.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, que aprueba la "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de evaluación de riesgo Disergonómicos".
- Resolución Ministerial N° 258-2011/MINSA, que aprueba la Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020.
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", y demás normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA-DGPS-V.01, "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueban formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA, que modifican el Documento Técnico "Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y demás normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Resolución Ministerial N° 080-2016-PCM, que aprueban la Ejecución de Simulacros y Simulaciones ante Peligro Asociados a Fenómenos de Origen Natural para el año 2016.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos para el Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-22 "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 826-2024/MINSA, que aprueba la NTS N° 215-MINSA-DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud: Seguridad y Salud en el Trabajo del sistema de salud.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formalizan la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas.





- NTS N°215-DGIESP/MINSA-2024 Norma Técnica de Salud: "Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema de Salud" del sistema de salud.
- Resolución Directoral N° 181-2023-DE-HSJL-DIRIS-LC/MINSA del 31 de mayo del 2023, que aprueba la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del HSJL.
- Resolución Directoral N°363-2024-DE-HSJL/MINSA, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2025- de la Unidad Ejecutora 049-Hospital San Juan de Lurigancho.
- Resolución Directoral N°100-2025-DE-HSJL/MINSA, que aprueba la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital San Juan de Lurigancho; periodo 2025-2026.

## VI. CONTENIDO

### 6.1. ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital San Juan de Lurigancho, mediante el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo (ESST) es responsable de realizar el diagnóstico Línea Base del SGSST mediante el análisis de la Lista de verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (**ANEXO N° 2**) para la mejora continua del Sistema, prevención de riesgos laborales y mejora del bienestar de los trabajadores, establecidos en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR.

La documentación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que debe exhibir el equipo de seguridad y salud en el trabajo establecidos en la Ley 29783 en el artículo 32 Y 33, Es la política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo, El reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control, El mapa de riesgo, El plan anual de SST y el programa anual de seguridad y salud en el trabajo



### 6.2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital San Juan de Lurigancho, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Resolución Directoral N°181-2023-DE-HSJL-MINSA, Aprobar la "Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital San Juan de Lurigancho". (**ANEXO N° 4**)

El **Hospital San Juan de Lurigancho**, cuya misión es brindar atención integral y de calidad con infraestructura adecuada, tecnología avanzada, y desarrollo en docencia e investigación, se compromete a promover la seguridad y salud en el trabajo. Este compromiso incluye la implementación y mejora continua del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)**, garantizando un ambiente seguro para todos los servidores.

Para cumplir con esta finalidad, el **Hospital San Juan de Lurigancho** se orienta a:

1. **Prevención de Riesgos Laborales:** Prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, eliminando y/o minimizando los daños que puedan afectar la salud de los trabajadores sin discriminación alguna.
2. **Implementación del SGSST:** Garantizar la implementación del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, permitiendo una gestión

responsable, integral y eficaz de los riesgos laborales, en cumplimiento con la normativa vigente.

3. **Cumplimiento de Normativa:** Cumplir con las normas nacionales e internacionales suscritas por el Perú, así como con las leyes, reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
4. **Consulta y Participación:** Fomentar la participación activa de directivos, jefes de unidades, departamentos y servidores, así como de sus representantes, en la identificación y evaluación de peligros y riesgos, la adopción de medidas correctivas y la mejora continua del SGSST.
5. **Integración con Otros Sistemas de Gestión:** Asegurar la compatibilidad del SGSST con otros sistemas de gestión existentes en el hospital, estableciendo sinergias para una gestión eficiente y transparente.

### 6.3. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### 6.3.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Toda institución debe asegurar la elección de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, nuestro Hospital San Juan de Lurigancho cuenta con uno que fue elegido con la participación activa de todos los trabajadores, cuya jornada electoral para su elección, se emitió por ello según lo establecido en la **Resolución Directoral N° 361-2024-DE-HS JL/MINSA**, aprobada el **27 de diciembre de 2024**, mediante la cual se reconoce a los representantes de los trabajadores que integrarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en la **Resolución Directoral N° 76-2025-DE-HS JL/MINSA** aprobada el 28 de febrero del presente año, mediante la cual se reconoce a los representantes del empleador, hasta un periodo de cumplimiento de 2 años como máximo, Posterior a ello se aprobó la reconfirmación del comité de SST el 28 de marzo de 2025 mediante **Resolución Directoral N°100-2025-DE-HS JL/MINSA**.

Las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se detalla en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.

**TABLA N°1 Miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

REPRESENTANTES	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN
REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	JEFE(A) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	TITULAR
	JEFE(A) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	TITULAR
	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO	TITULAR
	JEFE(A) DE LA UNIDAD DE SEGUROS	TITULAR
	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA	TITULAR
	JEFE(A) DE LA UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	TITULAR
	JEFE(A) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	SUPLENTE
	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA	SUPLENTE
	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS	SUPLENTE
	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA	SUPLENTE
	JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	SUPLENTE
	JEFE(A) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	SUPLENTE
	REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	GUIDO ORDOÑEZ CAROLINA VIVIANA
PELÁEZ FLORES ANTONIO RUIS		<b>SECRETARIO</b>
MATTA LAGOS RONALD LUIS		TITULAR
PIZARRO VASQUEZ MARIA YSABEL		TITULAR



	ROBLES JUSTINIANO VICTORIA	TITULAR
	CUBA PEREZ JOHU OSCAR	TITULAR
	MALQUI VILCA DE CALDAS ROCIO DEL PILAR	SUPLENTE
	CHAVEZ GARAY LIZANDRO	SUPLENTE
	VITANZO SEGURA JACQUELINE INÉS	SUPLENTE
	ARBAIZA MARQUEZ VIOLETA QUELE	SUPLENTE
	CACHITARI QUISPE YENNY MILAGROS	SUPLENTE
	BIRBUET SANTA CRUZ MARIA JESUS	SUPLENTE

**TABLA N°2 Miembros del "EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**

APPELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN
Caballero Campos Marina G.	MEDICO OCUPACIONAL
Alvarado Jaramillo Julio Cesar	MEDICO OCUPACIONAL
Rojas Espinoza Elmer E.	LICENCIADO EN ENFERMERÍA
Salas Loayza Jhony	INGENIERO INDUSTRIAL

### 6.3.2. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

El reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), es un documento de gestión donde se establecen un conjunto de normas generales de seguridad y salud en el trabajo a aplicar en el desempeño de las diferentes actividades, permitiendo propiciar una cultura de prevención de riesgos de trabajo y su estructura debe estar de acuerdo con lo que establece en el artículo 74° RLSST (**Decreto Supremo N° 005-2012-TR**).

El RISST será de aplicación y cumplimiento estricto obligatorio por todos los trabajadores de la entidad, incluyendo, proveedores que brindan sus servicios a la entidad bajo cualquier modalidad de contrato ya que son quienes a través del dialogo social velaran por la promoción, difusión y cumplimiento de esta normativa interna aprobada con **Resolución Directoral N°269-2023-DE-HSJL/MINSA** con fecha 14 de Setiembre de 2023.



Link Digital RISST

[https://docs.google.com/forms/d/1QUuZTBllm\\_RPy9V2-EfAO3NfB3dVqAnMLCo-PZQQKBE/edit?pli=1](https://docs.google.com/forms/d/1QUuZTBllm_RPy9V2-EfAO3NfB3dVqAnMLCo-PZQQKBE/edit?pli=1)



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Promoción y Asesoramiento a Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

Documento Técnico: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del Hospital San Juan de Lurigancho

## 6.4. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL Y MAPA DE RIESGO

### 6.4.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL

La identificación de los peligros, asociados a las actividades que se realizan en el Hospital San Juan de Lurigancho, se efectúa utilizando la Matriz IPERC, cuya metodología utilizada para el análisis y evaluación de riesgos en nuestra organización fue basada en el modelo N° 01 de los métodos generalizados de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR. En este proceso participa activamente el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y todo el trabajador de la entidad. Asimismo, de conformidad con el Artículo 32° del Decreto Supremos N° 005-2012-TR de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para la elaboración de ese instrumento de gestión en SST, debe tomarse en cuenta cada puesto de trabajo, debe ser efectuada por personal competente en consulta con los trabajadores y sus representantes, esta evaluación debe considerar las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que el trabajador que lo ocupe, por sus características personales o estado de salud conocido, sea especialmente sensible a alguna de dichas condiciones, el IPERC debe ser exhibido en un lugar visible dentro del centro de trabajo. Actualmente tenemos vigente el IPERC Hasta Noviembre del 2023 aprobado con Resolución Directoral N°244-2022-DE-HSJL/MINSA el mismo que será actualizado una vez culminado la remodelación del Hospital.



### 6.4.2. MAPA DE RIESGO

El mapa de riesgo es un plano de las condiciones de trabajo para identificar, localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes, generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo, basados en la referencia de la Resolución Ministerial N° 250-2022-DE-HSJL/MINSA aprobada el 14 de octubre el cual se actualizará una vez culminada las obras de remodelación en la institución. Y la norma técnica peruana NTP 399.010-1.

## 6.5. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a lo indicado en el artículo 35 de la Ley N° 29783, respecto a las responsabilidades del empleador, este deberá ejecutar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo estas específicas a los riesgos laborales, estas deben desarrollarse dentro de la jornada laboral (referencia: artículos 27, 28 y 29 del Reglamento de la Ley N° 29783).

Asimismo, el objetivo principal es sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindar las herramientas/medios necesarios para hacer frente a estos.

Ante esto se han programado capacitaciones obligatorias en cumplimiento al artículo 35 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los cuales se adjuntan en el **ANEXO N°5 – PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Estas capacitaciones pueden ser además coordinadas con otras entidades (EsSalud, ONP-SCTR, etc.).

### 6.6. PROCEDIMIENTOS

Para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se emplean procedimientos establecidos por el marco normativo en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la finalidad de establecer metodologías que direccionen a la mejora continua del sistema.

A continuación, se presentan los procedimientos presentados en la gestión de SST los mismos que serán actualizados el 2025 posterior a la remodelación en nuestra institución.

PROCEDIMIENTOS
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 006-HSJL/2022-OAD-URH-V.01 "PARA LA ELABORACIÓN, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ IPERC" APROBADA CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°244-2022-DE-HSJL/MINSA
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 008-HSJL/2022-OAD-URH-V.01 "ELABORACIÓN DEL MAPA DE RIESGO"
GUÍA TÉCNICA: GUÍA DE PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO (PETAR) APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°284-2022-DE-HSJL/MINSA
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA APROBADA CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 267-2022-DE-HSJL/MINSA "PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PERSONAL GESTANTE Y EN PERIODO DE LACTANCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO"



### 6.7. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones que se realizarán son de 2 tipos planificadas e inopinadas, destinadas a detectar condiciones o actos inseguros de los trabajadores, equipos, infraestructura y otros.

Esta actividad permitirá identificar las deficiencias en el desarrollo de las labores, que comprende, los equipos, materiales, instalaciones, entre otros aspectos; con el objeto de tomar a tiempo las medidas correctivas correspondientes y reducir de esta manera la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo.

La ejecución de las inspecciones planificadas se realizará de acuerdo con el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo por el equipo multidisciplinario de SST, participando los miembros del CSST y otros.

### 6.8. PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO(PASST)

El plan incluye el programa de seguridad y salud en el trabajo DONDE SE DETALLAN LAS actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la

institución para ejecutar a lo largo de un año, este programa contendrá actividades, detalle, responsables recursos y plazos de ejecución, con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y proteger la salud de los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, Respecto a las actividades a realizar se tomara en cuenta la prevención de los riesgos críticos o que son importantes o intolerables.

## 6.9. PLAN ANUAL DE VIGILANCIA SALUD OCUPACIONAL

Según la OMS, es el conjunto de actividades cuyo objetivo es la promoción y mantenimiento del mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones mediante la prevención de la salud, así como promoviendo la adaptación del trabajo al hombre y del hombre a su trabajo.

Asimismo, indica: "Es el conjunto de conocimientos científicos y de técnicas destinadas a promover, proteger y mantener la salud y el bienestar de la población laboral, a través de medidas dirigidas al trabajador, a las condiciones y ambiente de trabajo y a la comunidad, mediante la identificación, evaluación y control de las condiciones y factores que afectan la salud y el fomento de acciones que la favorezcan.

El desarrollo de la salud ocupacional debe lograrse con la participación y cooperación de los trabajadores, empresarios, sectores gubernamentales, instituciones y asociaciones involucradas. Para proyectar y ponerla en práctica es necesaria la cooperación interdisciplinaria y la constitución de un equipo del cual tiene que formar parte el médico de los trabajadores.

La salud ocupacional tiene como objetivos prevenir las enfermedades laborales, proteger a los trabajadores de los riesgos a su salud presentes en el ambiente laboral donde se desempeñan, y establecer condiciones del medio ambiente adaptadas a las condiciones y capacidades físicas y psicológicas de los trabajadores.

En este contexto se definen 3 objetivos específicos:

- Mantener y promover la salud y capacidad de trabajo de los servidores.
- Mejorar las condiciones del trabajo para favorecer la salud y la seguridad de los servidores.
- Desarrollar culturas y sistemas organizacionales que favorezcan la salud y la seguridad en el trabajo, promoviendo un clima organizacional positivo, con mayor eficiencia y la optimización de la productividad de la entidad.

El presente documento se ha elaborado para planificar los parámetros mínimamente necesarios que se realizaran durante el año para realizar una adecuada vigilancia médico ocupacional de los trabajadores del Hospital San Juan de Lurigancho.

Así como también mencionar que el HSJL, realizara las gestiones para que los trabajadores pasen por exámenes médicos ocupacionales, los mismos que son de 03 tipos:

- Evaluación Médica Pre-Ocupacional: Es la evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que ingrese al puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo.



- Evaluación Médico Ocupacional Periódica: Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo y los estados pre patogénico.
- Evaluación Médico Ocupacional de Retiro: Evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral, tendrán validez los exámenes ocupacionales realizados con una antigüedad no mayor de 2 meses. Mediante este examen se busca detectar enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.

Los resultados de los exámenes médicos ocupacionales mantendrán la confidencialidad del trabajador, usándose la terminología referida a la aptitud, salvo que lo autorice al trabajador o la autoridad competente.

### 6.9.1. VIGILANCIA DE SALUD OCUPACIONAL

Se implementarán y actualizarán los siguientes Programas de Vigilancia Médicos Ocupacionales:

- **Programa de Vigilancia Médico Ocupacional para el Monitoreo de la Mujer Gestante:** Tiene como objetivo velar por la Salud del feto y la madre durante toda la gestación previniendo riesgos laborales. Se realizará la identificación de las gestantes, puestos de trabajo, así como una entrevista y monitoreo, para ver el avance de su gestación, proponiendo medidas de control y si fuese el caso alguna reubicación o re asignación temporal de sus funciones.
- **Programa de Inmunizaciones:** Como parte del desarrollo de actividades preventivas promocionales en salud, el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo gestionara 02 campañas de vacunación para todos los trabajadores de la institución de acuerdo a los riesgos identificados en el IPERC. Así mismo de darse el caso, se contará con el apoyo inmediato en la vacunación por exposición a riesgo ocupacional.
- **Programa de Vigilancia Médico Ocupacional para la Prevención de Tuberculosis por Riesgo Ocupacional y otras enfermedades Respiratorias:** Establecer actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores para la prevención de la tuberculosis por riesgo ocupacional y otras enfermedades respiratorias.
- **Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Accidentes Punzocortantes:** Establecer actividades de vigilancia sanitaria, prevención y control de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes en el personal de salud en coordinación previa con epidemiología.
- **Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Enfermedades No Transmisibles:** Se realizará un Mapeo de Enfermedades Crónicas (HTA, DM, Enfermedades Metabólicas), orientada a la identificación del personal, la introducción al programa, seguimiento de controles médicos según corresponda con el objetivo de prevenir complicaciones y riesgos.





- **Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Complemento Nutricional:** Brindar un apoyo alimentario para el soporte nutricional por riesgo ocupacional para los trabajadores de la entidad.
- **Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en los Trabajadores:** Establecer medidas de prevención para evitar la transmisión del SARS-CoV-2 en el Hospital San Juan de Lurigancho.
- **Programa de prevención de la Violencia en el Trabajo en el Trabajo,** con el objetivo de garantizar un entorno laboral seguro y saludable en el HSJL mediante la implementación de un programa integral de prevención de la violencia, promoviendo una cultura de respeto, buen trato y respuesta efectiva ante incidentes de violencia para proteger la integridad física y emocional del personal y los pacientes.
- **Programa de inserción de personas con discapacidad,** Programa orientado a la identificación, acompañamiento, reeducación y adaptación del puesto de trabajo y tareas realizadas, con el objetivo de conservar la salud en personas con actividades limitadas.
- **Programa de prevención de riesgos psicosociales,** se realizará un programa de prevención de riesgos psicosociales por puestos de trabajo, la cual estará a cargo de una empresa tercera, según cronograma. Se realizará un monitoreo de riesgo psicosocial para la identificación de condiciones sub estándar, además de la corrección inmediata de las mismas en los diferentes frentes de trabajo.
- **Programa de conservación auditiva:** Conjunto de actividades encaminadas a la prevención de daño auditivo inducido por ruido. Se establecerán las evaluaciones de capacidad auditiva de los trabajadores expuestos mediante audiometrías como parte del Examen Médico Ocupacional.
- **Programa de ergonomía (prevención de enfermedades musculoesqueléticas):** Se realizará inspecciones ergonómicas para la identificación de condiciones subestándares, además de la corrección inmediata de las mismas en los diferentes frentes de trabajo. Se continuará la realización de pausas activas, durante la jornada de trabajo.



M. CABALLERO

### 6.9.2. PROGRAMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL (Actividades de la promoción de la salud en el trabajo)

Los trabajadores están considerados dentro del grupo ocupacional de alto riesgo; por este motivo, se ha considerado que los trabajadores de la institución cuenten necesariamente con el Programa de Complemento Nutricional a través de la asignación del apoyo alimentario durante el año 2025; para lo cual dicho concepto estará sujeto a la **disponibilidad presupuestal de la entidad.**

### 6.9.3. ATENCIONES MÉDICAS

El Médico Ocupacional del ESST se encarga de brindar atenciones médicas al personal que labora en nuestra institución, se detalla las principales patologías en las atenciones realizadas por el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo durante los años 2022, 2023 y 2024.

**TABLA N°3 PRINCIPALES 10 MORBILIDADES EN CONSULTORIO DE SST 2022**

**PRINCIPALES 10 CAUSAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ANUAL: 2022**

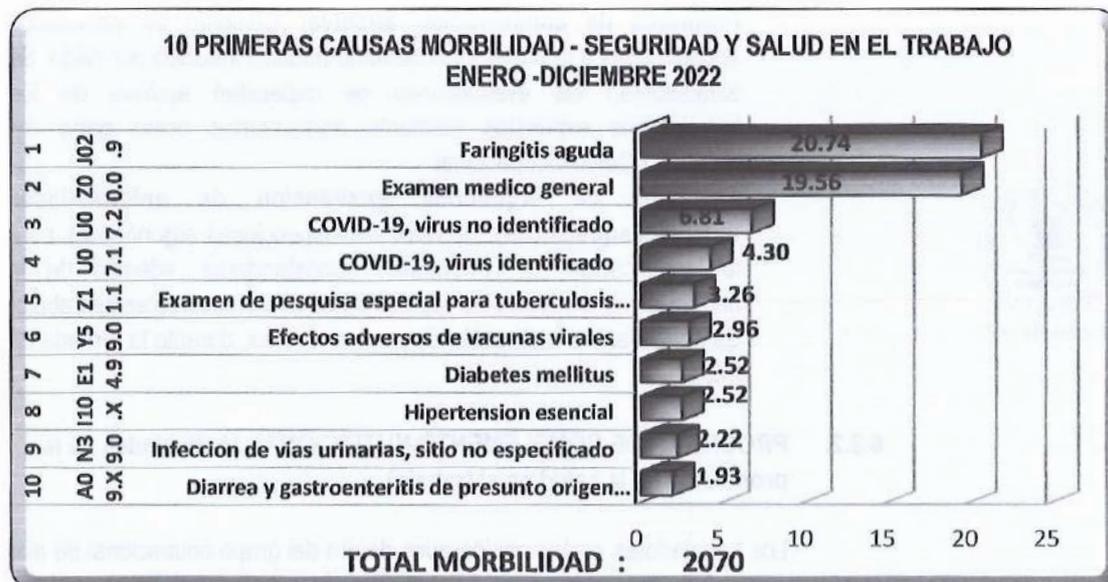
ORD	CIE X	CAUSAS	CASOS	%
1	U07.1	COVID-19, virus identificado	763	36.86
2	U07.2	COVID-19, virus no identificado	637	30.77
3	J02.9	Faringitis aguda	318	15.36
4	Z00.0	Examen medico general	75	3.62
5	N39.0	Infeccion de vias urinarias, sitio no especificado	22	1.06
6	A09.X	Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso	16	0.77
7	E14.9	Diabetes mellitus	16	0.77
8	Y59.0	Efectos adversos de vacunas virales	13	0.63
9	E78.2	Hiperlipidemia mixta	11	0.53
10	I10.X	Hipertension esencial	10	0.48
OTRAS CAUSAS			189	9.13
<b>TOTAL</b>			<b>2,070</b>	<b>100</b>

FUENTE: EGALENS

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - HSJL - 2023

EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**GRAFICO N°1 ATENCIONES POR MORBILIDAD EN CONSULTORIO DE SST**



Fuente: Elaborado por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Interpretación:** En el año 2022, las 10 primeras causas de morbilidad representaron un total de 1,881 casos de los 2,070 casos totales, lo que equivale al 90.87% del total.

- **Alta carga de morbilidad total:** Se registraron 2,070 atenciones, siendo el año con mayor número de casos comparado con 2023 y 2024.
- **Predominio absoluto del COVID-19:** El COVID-19 (virus identificado y no identificado) representó el 67.63% del total de casos, lo que evidencia que aún en 2022 la pandemia tenía alta incidencia en la población laboral.
- **Faringitis aguda y examen médico general** también se destacaron: Faringitis aguda fue la tercera causa (15.36%). Y Examen médico general representó un 3.62%.

- **Presencia de enfermedades crónicas y efectos secundarios:** Se registraron casos de **diabetes mellitus, hiperlipidemia mixta, hipertensión, y efectos adversos de vacunas**, aunque en menor proporción. Y Esto sugiere que se empezaba a retomar la atención de **patologías no transmisibles** tras la pandemia.
- **“Otras causas” solo representaron el 9.13%**, lo que indica que **la mayoría de las consultas estaban concentradas en un grupo reducido de diagnósticos**, principalmente infecciosos y respiratorios.

**TABLA N°4 PRINCIPALES 10 MORBILIDADES EN SALUD OCUPACIONAL 2023**

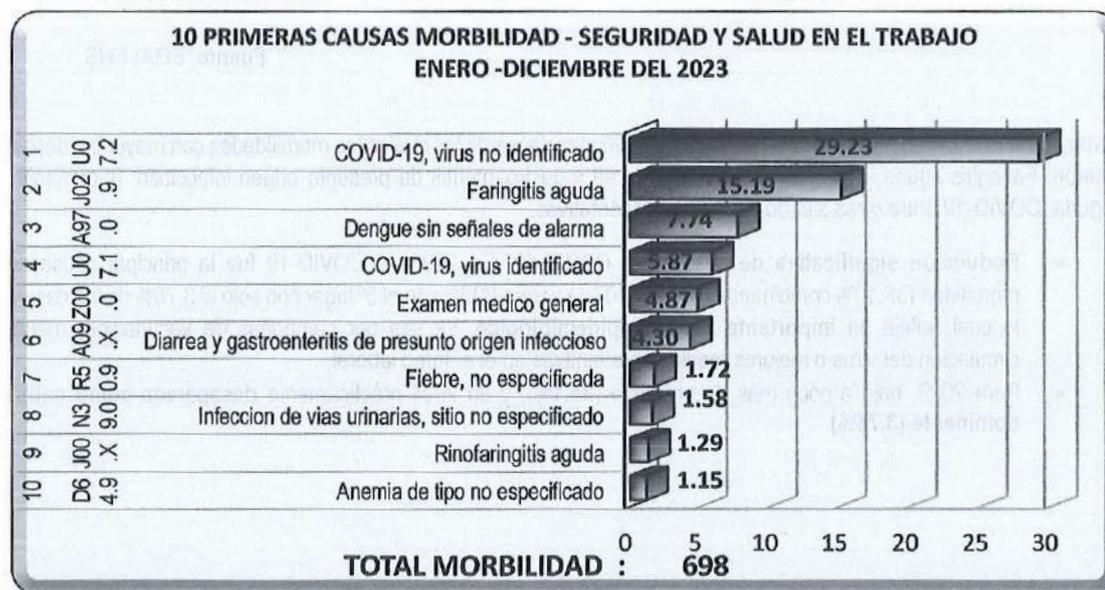
ORD	CIE X	CAUSAS	CASOS	%
1	U07.2	COVID-19, virus no identificado	204	29.23
2	J02.9	Faringitis aguda	106	15.19
3	A97.0	Dengue sin señales de alarma	54	7.74
4	U07.1	COVID-19, virus identificado	41	5.87
5	Z00.0	Examen medico general	34	4.87
6	A09.X	Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso	30	4.30
7	R50.9	Fiebre, no especificada	12	1.72
8	N39.0	Infeccion de vias urinarias, sitio no especificado	11	1.58
9	J00.X	Rinofaringitis aguda	9	1.29
10	D64.9	Anemia de tipo no especificado	8	1.15
		OTRAS CAUSAS	189	27.08
		<b>TOTAL</b>	<b>698</b>	<b>100</b>

FUENTE: EGALENS

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - HSJL - 2023

EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**GRAFICO N°2 ATENCIONES POR MORBILIDAD EN CONSULTORIO DE SST**



Fuente: Elaborado por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Interpretación:** Se registraron **698 casos de morbilidad** en el consultorio de salud ocupacional. Las **10 principales causas** representaron **72.91% del total de casos**, siendo las restantes agrupadas como "otras causas".

- **Alta incidencia de COVID-19:** En conjunto, ambas categorías de COVID-19 suman **245 casos (35.10%)**, siendo la causa principal de morbilidad, esto sugiere que el virus continúa teniendo un impacto considerable en la salud laboral, aunque probablemente con distintos niveles de confirmación diagnóstica.
- **Enfermedades respiratorias predominantes:** Además del COVID-19, la **faringitis aguda (15.19%)** y **rinofaringitis aguda (1.29%)** refuerzan la tendencia de afecciones del tracto respiratorio superior, lo cual puede estar vinculado

**Presencia del dengue (7.74%):** La inclusión del dengue como la tercera causa sugiere un brote o mayor circulación del vector en la zona. Se requiere especial atención si se trata de una región tropical o subtropical.

- **Enfermedades gastrointestinales:** aparece como causa frecuente, lo cual puede estar vinculado a evaluaciones periódicas o requisitos de vigilancia ocupacional y "Diarrea y gastroenteritis de origen no especificado" también es significativa (4.30%), lo que podría indicar condiciones higiénicas o alimentarias que requieren revisión.

**TABLA N°5 PRINCIPALES 10 MORBILIDADES EN CONSULTORIO DE SST 2024**

PRINCIPALES 10 MORBILIDADES - ATENCIONES EN SALUD OCUPACIONAL ANUAL: 2024					
ORD	CIE X	CAUSAS	CASOS		%
1	J02.9	Faringitis aguda	134		21.93
2	R50.0	Fiebre con escalofrío	41		6.71
3	A09.X	Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso	35		5.73
4	J00.X	Rinofaringitis aguda	23		3.76
5	U07.1	COVID-19, virus identificado	23		3.76
6	A97.0	Dengue sin señales de alarma	12		1.96
7	J20.9	Bronquitis aguda	10		1.64
8	M54.9	Dorsalgia, no especificada	10		1.64
9	R10.1	Dolor abdominal localizado en parte superior	10		1.64
10	J45.9	Asma, no especificada	9		1.47
OTRAS CAUSAS			304		49.75
<b>TOTAL</b>			<b>611</b>		<b>100</b>

Fuente: EGALENS



**Interpretación:** Durante el año 2024 se realizaron 706 atenciones de las cuales las morbilidades con mayor incidencia fueron: Faringitis aguda, fiebre con escalofrío, diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso, rinofaringitis aguda, COVID-19 entre otras siendo las más representativas.

- **Reducción significativa de casos por COVID-19:** En 2023, el COVID-19 fue la principal causa de morbilidad (35.10% combinando U07.2 y U07.1) y Para 2024, cae al 5º lugar con solo el 3.76% de los casos, lo cual refleja un **importante control epidemiológico**, ya sea por campañas de vacunación, menor circulación del virus o mejores medidas preventivas en el entorno laboral.
- Para 2023, bajó a poco más de un tercio (35.1%), y en 2024 prácticamente **desaparece como causa dominante (3.76%)**.

**GRAFICO N°3 10 PRINCIPALES MORBILIDADES EN CONSULTORIO DE SST**



Fuente: Elaborado por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo

- **Reducción significativa de casos por COVID-19:** En 2023, el COVID-19 fue la principal causa de morbilidad (35.10% combinando U07.2 y U07.1) y Para 2024, cae al 5° lugar con solo el 3.76% de los casos, lo cual refleja un **importante control epidemiológico**, ya sea por campañas de vacunación, menor circulación del virus o mejores medidas preventivas en el entorno laboral.
- Para 2023, bajó a poco más de un tercio (35.1%), y en 2024 prácticamente **desaparece como causa dominante (3.76%)**.
- **Faringitis aguda toma protagonismo:** En 2023 ya era la segunda causa (15.19%), pero en 2024 sube al **primer lugar con 134 casos (21.93%)**. Y se consolida como la principal afección del tracto respiratorio superior en el entorno laboral, posiblemente asociada a ambientes cerrados, aires acondicionados, o exposición a irritantes.
- **Aumento de enfermedades respiratorias comunes:** Aunque baja el COVID-19, otras enfermedades respiratorias como fiebre con escalofrío, rinofaringitis y bronquitis aguda ocupan lugares importantes en 2024, lo que indica que las afecciones respiratorias siguen siendo **una constante preocupación**.
- **Dengue en retroceso:** Pasó de 54 casos en 2023 a solo 12 en 2024, lo que indica un **descenso importante**, posiblemente gracias a intervenciones en salud pública, campañas de control del vector o condiciones climáticas menos propicias.
- **Mayor dispersión de causas en 2024:** En 2023, las 10 principales causas representaban **72.91% del total**, mientras que en 2024 solo representan **50.25%**. Y esto podría indicar una **diversificación de diagnósticos** o mayor número de enfermedades menos frecuentes, lo que sugiere la necesidad de ampliar la vigilancia y seguimiento a casos individuales.
- **Cambio de perfil hacia enfermedades respiratorias comunes:**
  - ✓ En 2022, el enfoque estaba dominado por el COVID-19.
  - ✓ En 2023 y 2024, las afecciones respiratorias como **faringitis aguda, rinofaringitis y bronquitis aguda** ocupan los primeros lugares.
  - ✓ Esto sugiere que el entorno laboral sigue propenso a enfermedades respiratorias, aunque ya no tan graves ni de alta transmisibilidad.

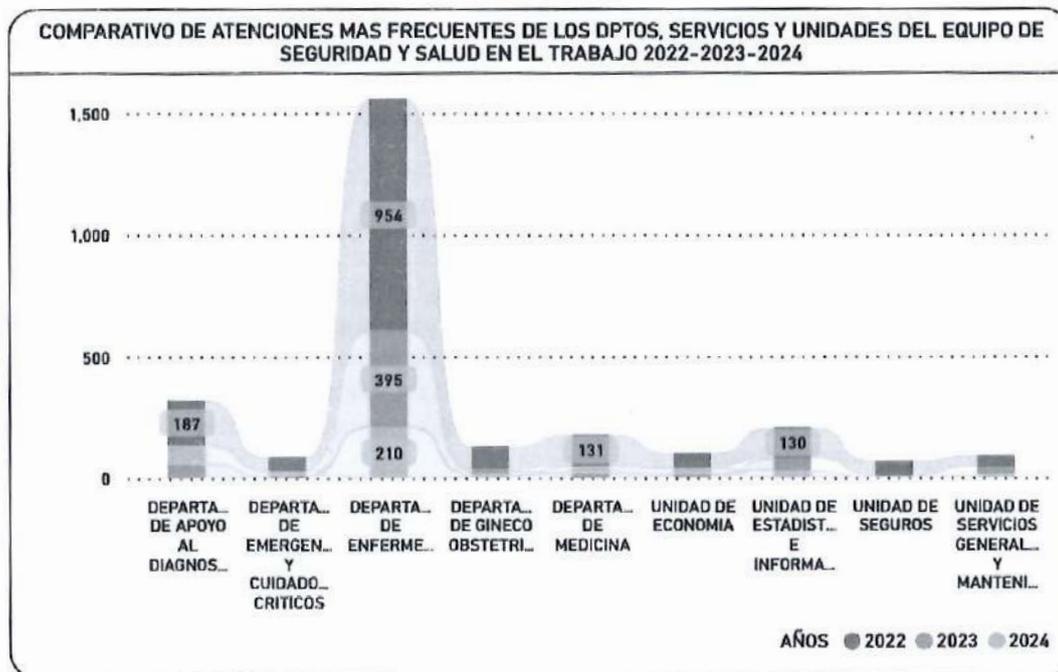
#### GRAFICO N°4 HISTORICO DE ATENCIONES EN SALUD OCUPACIONAL



Fuente: Elaborado por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Interpretación:** Al comparar las atenciones en Salud Ocupacional de los años 2022, 2023 y 2024 en el HSJL, se observa una disminución significativa en 2023, seguida de una ligera recuperación en 2024. En 2022, se registraron 2,070 atenciones de enero a diciembre, mientras que en 2023 y 2024 las cifras fueron de 698 y 704, respectivamente.

#### GRAFICO N°5 COMPARATIVO DE ATENCIONES



**Interpretación:** El Departamento de Enfermería destaca con el mayor número de atenciones en los tres años, con un pico significativo en 2022 (954 atenciones), seguido de una fuerte reducción en 2023 (395) y 2024 (210). Este descenso sugiere posibles cambios en la demanda de atención, estrategias preventivas o modificaciones en la gestión del área.

Otros departamentos con un número considerable de atenciones incluyen:

- **Departamento de Apoyo al Diagnóstico**, con una tendencia a la baja (187 atenciones en 2022).
- **Departamento de Medicina y Unidad de Estadística e Informática**, con cifras similares en los tres años (alrededor de 130 atenciones).

El resto de departamentos y unidades muestran cifras relativamente bajas y estables a lo largo del período analizado.

Este comportamiento resalta la necesidad de evaluar factores que pudieron influir en la disminución de atenciones, como cambios en las condiciones laborales, protocolos de seguridad y salud ocupacional, o mejoras en la prevención de riesgos laborales.

#### 6.9.4. CAPACITACIONES Y CHARLAS

El equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuenta con un programa de capacitaciones y charlas conforme a lo estipulado en la ley (por lo menos 4 capacitaciones anuales en seguridad y salud en el trabajo).

### 6.10. SEGURIDAD LABORAL

#### 6.10.1. PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN Y CONTROL DE MERCURIO

El programa tiene como objetivo la eliminación progresiva del mercurio en los procesos laborales, reduciendo así la exposición de los trabajadores a este elemento tóxico. Para ello, se implementarán las siguientes acciones. Identificación y evaluación de fuentes de mercurio en el lugar de trabajo, sustitución del mercurio por alternativas seguras y ambientalmente sostenibles, Implementación de medidas de control para reducir la exposición al mercurio, como sistemas de ventilación adecuados y el uso de equipos de protección personal, capacitación y concienciación de los trabajadores sobre los riesgos del mercurio y las mejores prácticas para su manejo seguro y monitoreo ambiental y biológico para evaluar la efectividad de las medidas implementadas

#### 6.10.2. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES

Un **Programa de Prevención de Accidentes e Incidentes Laborales** es un plan estratégico que establece las medidas para la **prevención, investigación, análisis y control** de los accidentes e incidentes en el lugar de trabajo. Su objetivo principal es identificar las causas de estos eventos, corregir las deficiencias y evitar su repetición, garantizando así un entorno laboral seguro y cumpliendo con la normativa de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** en Perú.

#### 6.10.3. PROGRAMA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA: Minimizar el riesgo radiológico de los trabajadores expuestos en las instalaciones frente a las radiaciones ionizantes y no ionizantes, fortaleciendo las medidas de prevención y el control de los daños a la salud por riesgo ocupacional en la entidad.

#### 6.10.4. PROGRAMA DE INSPECCIONES

Se establece las pautas y procedimientos para realizar inspecciones periódicas en el lugar de trabajo, con el objetivo de garantizar condiciones seguras y saludables para los trabajadores. Este programa se enmarca en la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, principalmente regulada por la **Ley N. ° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo** y su reglamento.



**6.10.5. PROGRAMA DE HIGIENE OCUPACIONAL-SONÓMETRO** es un programa sistemático diseñado para **identificar, evaluar, controlar y monitorear** los factores ambientales y condiciones en el trabajo que pueden afectar la salud de los trabajadores. Su objetivo principal es **prevenir enfermedades ocupacionales** y garantizar un ambiente de trabajo saludable y seguro.

#### **6.11. SERVICIOS POR CLIENTES, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

Los servicios que se brinden al Hospital San Juan de Lurigancho a través de contratistas, subcontratistas y proveedores, deberán garantizar:

- Cumplir lo establecido en nuestro Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con los estándares que el Hospital San Juan de Lurigancho establece dentro de su programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo comprendidas en la Ley N° 29783 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás normas referentes.
- Notificar los accidentes fatales al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo con copia al Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital San Juan de Lurigancho,
- Dotar de equipos de protección personal e implementos de seguridad a sus trabajadores expuestos a riesgos.

#### **6.12. PLAN DE CONTINGENCIA**

El Hospital San Juan de Lurigancho elaborará en coordinación con **Unidad Funcional de Gestión del Riesgo** el Plan de Contingencias en cumplimiento con lo estipulado en la Ley N° 28551, Ley que establece la obligatoriedad de elaborar y presentar los planes de contingencia.

El Plan de Contingencias establece procedimientos de respuesta ante situaciones de incendio, sismos, emergencia médica y evacuación. Se conformarán Brigadas de emergencia, preparadas para actuar eficientemente ante las diversas contingencias que puedan producirse.

#### **6.13. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES**

La posible ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales, es una situación constante en el Hospital San Juan de Lurigancho. Ante esto, es necesario contar con información adecuada, y la pronta aplicación de medidas correctivas. En el año 2025 se elaborara el procedimiento de registro de investigación de accidentes de trabajo.

El Hospital San Juan de Lurigancho reporta, registra e investiga los accidentes, incidentes que ocurran en el trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de estos. Las estadísticas de los accidentes de trabajo que ocurren en el Hospital San Juan de Lurigancho, servirán para evaluar la efectividad de los programas





de seguridad trazados, así como planificar las futuras actividades de prevención.

#### 6.14. AUDITORIA

El objetivo de las auditorías es verificar el grado de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Se realizará la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales Ley N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás modificatoria.

En el año 2025, el equipo de SST, coordinara la realización de auditorías internas en seguridad y salud en el trabajo. Esto con el fin de realizar auditorías periódicas en todo el Hospital San Juan de Lurigancho y verificar el grado de cumplimiento.

En este sentido se realizará la evaluación y cumplimiento de los requisitos legales mediante una auditoria externa. Se gestionará la auditoria que será realizará por un auditor autorizado por el MiINTRA (quien regula el registro y acreditación de los auditores autorizados).

#### 6.15. ESTADÍSTICAS EN SEGURIDAD LABORAL

Se elaborarán registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo como Accidentes, Incidentes y Enfermedad Ocupacional. Se utilizarán los indicadores de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para tomar decisiones en base a sus resultados obtenidos, que son comparados con los objetivos y metas establecidas en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de su realización:

##### Seguridad Ocupacional:

Los indicadores para evaluar la accidentabilidad, usamos los siguientes índices:

- Índice de Frecuencia

$$IF = \frac{\text{Accidentes de trabajo} * 1000000}{\text{Total Horas} - \text{Hombre Trabajo}}$$

- Índice de Gravedad

$$IG = \frac{\text{N}^\circ \text{ de Días Perdidos} * 1000000}{\text{Total Horas} - \text{Hombre Trabajo}}$$

- Índice de Accidente

$$IG = \frac{\text{N}^\circ \text{ Total anual de accidentes de trabajo} * 100}{\text{N}^\circ \text{ Total de Trabajadores}}$$

- Índice de Accidentabilidad



2.6.32.95	LUXÓMETRO	1	S/850.00	S/850.00
60.22.5255.0001	LUXÓMETRO			
2.6.32.95	MEDIDOR DE POLVOS RESPIRABLES	1	S/7,000.00	S/7,000.00
2.6.32.95	MEDIDOR DE ESTRÉS TÉRMICO	1	S/1,550.00	S/1,550.00
2.6.32.95	ANEMÓMETRO	1	S/2,500.00	S/2,500.00
2.6.32.95	MEDIDOR PORTATIL, TEMPERATURA Y HUMEDAD CO2	1	S/200.00	S/200.00
2.6.32.92	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA ÁREAS CRÍTICAS (SEGÚN REQUERIMIENTO)	0	S/ 0.00	S/0.00
<b>PROGRAMA DE ACCIDENTES, ACCIDENTES PUNZOCORTANTES E INCIDENTES EN EL TRABAJO</b>				
	AUTO GESTIONADO POR LA ESTRATEGIA	0	S/0.00	S/0.00
2.3.27.101	CAPACITACIONES DE ACCIDENTES PUNZOCORTANTES	1	S/500.00	S/500.00
2.3.24.45	ATENCIÓN MÉDICA Y MEDICACIÓN	30	S/100.00	S/3,000.00
<b>PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN Y CONTROL DE MERCURIO</b>				
	CAPACITACIONES POR ESPECIALISTAS	2	S/600.00	S/1,200.00
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>S/345,355.48</b>

### 6.17. MANTENIMIENTO DE REGISTRO

De acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", Decreto Supremo N° 005-2012-TR y la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se deben implementar registros, los cuales deben estar actualizados, a disposición de los colaboradores y de la Autoridad Competente, en razón de que permitirán la Evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud (SGSST) en el Trabajo de la organización. Se mantendrán los Registros del SGSST, almacenados en medios físicos y digitales.

#### TABLA N°7 FORMATOS REFERENCIALES

Formatos
Registro de Entrega de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
Registro de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo
Matriz de Identificación de Peligro, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control
Registro de Entrega de EPP's
Informativo de Accidentes e Incidentes
Registro de Investigación de Accidentes de Trabajo
Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes
Registro de Declaración de Testigos Accidentes e Incidentes
Reporte de Accidentes e Incidentes Peligrosos
Registro de Estadística de Seguridad
Registro Plan de Auditoría
Registro de Acta de Apertura y Cierre de Auditoría
Registro de Informe de Auditoría
Registro de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo
Registro de Inspección de Luces de Emergencia
Registro de Inspección de Extintores
Registro de Enfermedades Ocupacionales
Registro de Monitoreos Ocupacionales
Registro de Estadísticas de salud

### 6.18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

Se evaluará el desarrollo y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de los documentos que permiten medir la eficacia del sistema, como:



- Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informe anual del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre el cumplimiento del programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo; se hace uso de indicadores estadísticos según normativa.
- Informe anual del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reportar trimestral de las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales y estados pre patológicos.
- Reportes trimestrales de las Actividades del Comité.

## VII. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La aplicación y sostenimiento de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo estará a cargo de cada jefatura de área, quienes son responsables del seguimiento y actualización de los procesos, documentos relacionados a la actividad que realizan.

### 7.1. DIRECCIÓN EJECUTIVA

Asumirá el liderazgo haciéndolo efectivo asimismo respaldará las actividades de la institución en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, asumiendo lo siguiente:

- Gestionar y destinar los recursos necesarios para la debida implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Controlar y evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en la institución.
- Asegurar oportunamente la capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo de manera específica y general de acuerdo a cada puesto de trabajo.



### 7.2. OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

- Gestionar los recursos materiales, económicos y humanos necesarios para que el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo pueda ejecutar adecuadamente el presente plan.
- Promover y facilitar la asignación presupuestaria correspondiente para la implementación efectiva del plan.

### 7.3. JEFATURAS DE SERVICIOS, UNIDADES, DEPARTAMENTOS, ÓRGANOS DE APOYO Y DE LÍNEA

- Reconocer las variaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo disponiendo lo que se necesite para adoptar medidas de prevención de riesgos laborales.
- Identificar los riesgos sin excepción, eliminados en su origen y aplicando controles a los que aún no se puedan eliminar.

- Gestionar y garantizar las capacitaciones en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normativa vigente, asimismo las enfocadas en cada actividad desempeñada de acuerdo al puesto.
- Realizar las investigaciones de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran en el servicio, departamento, unidad a cargo para gestionar y dar cumplimiento a la medida correctiva y preventiva.
- Verificar el cumplimiento de procedimientos de Trabajo establecidos.
- Asegurarse de que el personal a su cargo haga buen uso del Equipo de Protección Personal.

#### 7.4. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

- Dirigir, implementar y evaluar los procesos de relaciones laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Apoyar con la implementación del presente plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Encargar el debido apoyo en atención médica a los trabajadores del Hospital San Juan de Lurigancho a través del Equipo de Bienestar de Personal.

#### 7.5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Apoyar en el cumplimiento del presente Plan tanto por las autoridades de la institución como por los trabajadores.
- Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Anual de Capacitaciones en SST y otros.
- Promover el compromiso, colaboración y participación activa de los/las trabajadores/as en la prevención de los riesgos del trabajo.
- Evaluar el avance y cumplimiento de las metas que proponen en el siguiente plan.

#### 7.6. EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Encargarse de liderar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo orientando a la dirección ejecutiva en la elaboración de políticas y procedimientos concernientes al SGSST.
- Cumplir con las actividades programadas.
- Realizar inspecciones periódicas de las instalaciones, maquinarias y equipos del Hospital San Juan de Lurigancho, para reforzar la gestión preventiva.
- Investigar las causas de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, emitiendo recomendaciones.
- Recomendar medidas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, verificando el cumplimiento y eficacia de estas.
- Que al inicio de la relación laboral reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgo laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo, y, que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.

#### 7.7. TRABAJADORES DEL HSJL





- Cumplir con la normativa establecida en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participación activa en las capacitaciones y diversas actividades programadas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar sus actividades de acuerdo con los procedimientos de trabajo establecidos.
- Cumplir con los exámenes médicos y evaluaciones nutricionales programadas.
- Informar a su jefe inmediato o al Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre cualquier peligro o riesgo detectado durante su jornada laboral.

## VIII. ANEXOS

- 8.1. ANEXO N° 1: OBJETIVOS Y METAS
- 8.2. ANEXO 2: ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 8.3. ANEXO N° 3: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 8.4. ANEXO N° 4: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 8.5. ANEXO N° 5: PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025
- 8.6. ANEXO N° 6: REGISTRO DE ACCIDENTE DE TRABAJO.
- 8.7. ANEXO N° 7: REGISTRO DE INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES.
- 8.8. ANEXO N° 8: REGISTRO DE MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGONÓMICOS.
- 8.9. ANEXO N° 9: REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- 8.10. ANEXO N° 10: FORMATO DE DATOS PARA REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- 8.11. ANEXO N° 11: REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD.
- 8.12. ANEXO N° 12: REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA.
- 8.13. ANEXO N° 13: REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA.
- 8.14. ANEXO N° 14: FLUJOGRAMA DE RECEPCIÓN DE DESCANSOS MÉDICOS
- 8.15. ANEXO N°15: FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN MÉDICA EN SALUD OCUPACIONAL
- 8.16. ANEXO N°16:FLUJOGRAMA DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS
- 8.17. ANEXO N°17: FLUJOGRAMA DE ACCIDENTE E INCIDENTE LABORAL DENTRO DEL HSJL.





PERU

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Piura

Hospital San Juan de Lurigancho

Documento Técnico: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del Hospital San Juan de Lurigancho

### ANEXO N° 1: OBJETIVOS Y METAS

OBJETIVO E INSTITUCIONAL	ACCIÓN E INSTITUCIONAL	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
OE1.04. FORTALECER LA FUNCIÓN RECTORA, REGULADORA Y FISCALIZADOR A DEL MINISTERIO DE SALUD.	AEL1.06.02. GESTIÓN POR PROCESOS FORTALECIDA PARA EL EJERCICIO DE ROL Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE SALUD	Implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a fin de prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales fomentando la capacitación y sensibilización de los trabajadores con la finalidad de desarrollar una conducta responsable mejorando sus competencias para el desarrollo de sus actividades en el Hospital San Juan de Lurigancho.	1. Implementar los documentos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	(N° de documentos implementado/N° Total de Documentos implementados por ley)*100	ANUAL	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
			2. Implementar los registros obligatorios del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	(N° de Registros implementado/N° Total de Registros exigidos por ley)*100	ANUAL	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
			3. Implementar el plan de vigilancia de la salud de los trabajadores.	80%	(N° de actividades realizadas en el periodo/N° de actividades programadas en el periodo)*100	ANUAL	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
			4. Implementar el plan de Preparación y Respuesta ante emergencia.	80%	(N° de planes implementados/ N° de Planes programados)*100	ANUAL	COE
			5. Reducir tasa de accidentalidad en un 50% respecto al 2024	50%	(N° De accidentes de trabajo 2025/ N° De accidentes de trabajo 2024)*100	ANUAL	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
			6. Cumplir con la realización de las capacitaciones programadas dentro del plan anual de Capacitaciones de SST	100%	(N° de inducciones realizadas en temas de SST el 2025/N° de inducciones programadas en temas de SST el 2025)*100	ANUAL	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
				50%	(N° de trabajadores capacitados en temas de SST /N° total de trabajadores del HSJL)*100	ANUAL	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo



M. CABALLERO

**ANEXO 2: ELABORACIÓN DE LA LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

ÍTEM	LÍNEA DE BASE DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SISTEMA DE SALUD	APLICACIÓN			OBSERVACIONES	AVANCE
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA		
<b>I. POLÍTICA Y OBJETIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>						
1	Se ha implementado una Política del Sistema de Gestión en SST específica, apropiada, fechada y firmada por el o la máxima autoridad. Asimismo, se encuentra en un lugar visible.	CUMPLE				100%
2	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la Política del Sistema de Gestión en SST, la misma que es actualizada y revisada periódicamente.		NO CUMPLE			0%
3	Cumplimiento de la normatividad.	CUMPLE				100%
4	Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes	CUMPLE				100%
5	La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo.	CUMPLE				100%
<b>II. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>						
6	Cuenta con un Comité de SST bipartito y paritario constituido conforme a ley por un mínimo de 4 y máximo de 12 miembros (20 o más trabajadores en la empresa).	CUMPLE				100%
7	Existe un Supervisor de SST (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores) y este fue elegido por los trabajadores.			NO APLICA		100%
8	El empleador cuenta con el Libro de Actas donde está registrado el acto de elección, constitución e instalación del Comité de SST, así como el cumplimiento de los acuerdos.	CUMPLE				100%
9	El Supervisor de SST lleva un registro donde consten los acuerdos adoptados.			NO APLICA		100%

10	El Comité de SST se reúne mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual o extraordinario para analizar accidentes que revisten gravedad o cuando la circunstancia se lo exija.	CUMPLE			100%
11	La elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores en el Comité se realiza mediante votación directa y secreta, con excepción de la elección de los representantes del empleador (personal de dirección y confianza).	CUMPLE			100%
12	El Comité y el Supervisor de SST cuentan con una tarjeta de identificación o un distintivo especial visible, que acredite su condición.	CUMPLE			100%
13	Los miembros del Comité o Supervisor de SST han recibido capacitaciones especializadas en SST.	CUMPLE			100%
<b>III. SERVICIO Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>					
14	Cuenta con un Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o Área de Salud Ocupacional.	CUMPLE			100%
15	Cuenta con Reglamento Interno de SST, y este ha sido aprobado por el Comité de SST (para empresa de 20 a más trabajadores).	CUMPLE			100%
16	El Reglamento cumple con la estructura mínima siguiente: a) Objetivos y alcances. b) Liderazgo, compromisos y la política de seguridad y salud. c) Atribuciones y obligaciones del empleador, de los supervisores, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y de los empleadores que les brindan servicios si los hubiera. d) Estándares de seguridad y salud en las operaciones. e) Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas. f) Preparación y respuesta a emergencias.	CUMPLE			100%
17	El empleador pone en conocimiento de los trabajadores copia del Reglamento Interno de SST, mediante medios físico o digital, bajo cargo.	CUMPLE			100%
18	La obligación de entrega del Reglamento Interno de SST se extiende a los trabajadores del régimen de intermediación y tercerización, personas en modalidad formativa o personal. Cuyos servicios subordinados o autónomos se presentan de manera permanente o esporádica en las instalaciones del empleador.	CUMPLE			100%

IV. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CUMPLE	NO CUMPLE	PENDIENTE POR REMODELACION	33%
19	Se cuenta con un IPERC por Puesto de Trabajo y Mapa de Riesgos.				100%
20	Se cuenta con un Programa Anual de SST que incluye actividades de prevención de accidentes punzocortantes.		NO CUMPLE		0%
21	Se cuenta con un Programa Anual de SST que incluye actividades de prevención de tuberculosis por riesgo ocupacional.		NO CUMPLE		0%
22	Se cuenta con un Programa Anual de SST que incluye actividades de sustitución y control de mercurio.		NO CUMPLE		0%
23	Se cuenta con un Programa Anual de SST que incluye actividades de prevención de enfermedades musculoesqueléticas.		NO CUMPLE		0%
24	Se cuenta con un Programa Anual de SST que incluye actividades de protección radiológica		NO CUMPLE		0%
25	Se cuenta con un Programa Anual de SST que incluye actividades de prevención de violencia en el trabajo.		NO CUMPLE		0%
26	Se cuenta con un Programa Anual de SST que incluye actividades de promoción de la salud en el lugar de trabajo.	CUMPLE			100%
27	Se cuenta con un Programa Anual de capacitaciones en SST.	CUMPLE			100%
V. REGISTROS OBLIGATORIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					63%
28	El empleador ha implementado y mantiene actualizado el Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.	CUMPLE			100%
29	El empleador ha implementado y mantiene actualizado el Registro de exámenes médicos ocupacionales.		NO CUMPLE		0%
30	El empleador ha implementado y mantiene actualizado el Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.		NO CUMPLE		0%
31	El empleador ha implementado y mantiene actualizado el Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.	CUMPLE			100%

32	El empleador ha implementado y mantiene actualizado el Registro de estadísticas de seguridad y salud.	CUMPLE				100%
33	El empleador ha implementado y mantiene actualizado el Registro de equipos de seguridad o emergencia.	CUMPLE			UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO	100%
34	El empleador ha implementado y mantiene actualizado el Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.	CUMPLE			UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO	100%
35	El empleador ha implementado y mantiene actualizado el Registro de auditorías.		NO CUMPLE			0%
<b>VI. PROTECCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJADORES VULNERABLES</b>						
36	El empleador en la designación de puestos de trabajo considera factores que puedan afectar a las trabajadoras con relación a su función reproductiva, en período de embarazo o lactancia conforme a ley.	CUMPLE				100%
37	El empleador debe realizar evaluaciones del plan integral de prevención de los riesgos por exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales, procedimientos o condiciones de trabajo que, por el puesto de trabajo o por las labores que se realizan, pueden afectar la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión o el feto, de manera cierta o potencial.	CUMPLE				100%
38	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un trabajador con discapacidad y lo adapta a su condición de salud.	CUMPLE				100%
39	El médico ocupacional informa la vigilancia de la salud de los trabajadores al Ministerio de Salud		NO CUMPLE			0%
<b>VII. AUDITORIAS Y EVALUACIÓN</b>						
40	El empleador realiza auditorías periódicas para comprobar la adecuada aplicación del Sistema de Gestión de SST.		NO CUMPLE		FALTA DE PRESUPUESTO DEL EQUIPO DE SST	0%
						33%

41	Las auditorías son realizadas por auditores inscritos en el registro de auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de SST en el MTPE.	CUMPLE	NO CUMPLE	CON INFORME ANUAL	0%
42	El empleador hace una evaluación final del Sistema de Gestión de SST.	CUMPLE			100%

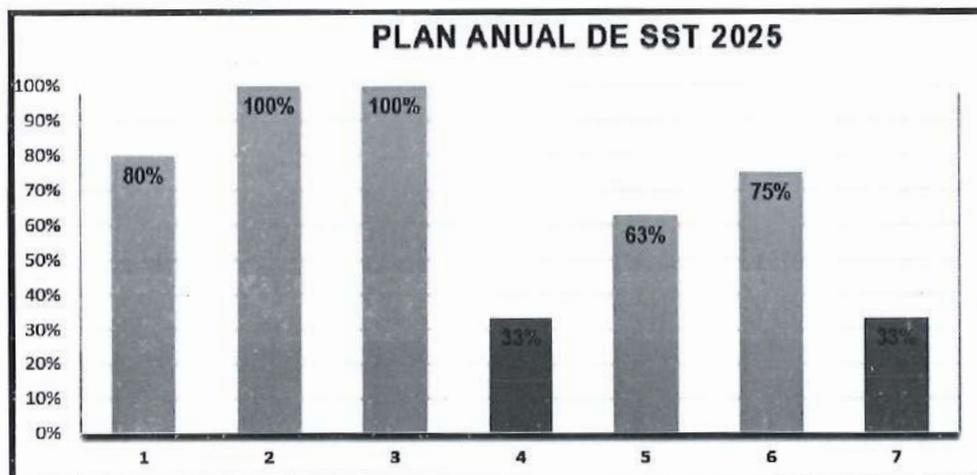


LÍNEA BASE DE LA GESTIÓN DE LA SST DEL SISTEMA DE SALUD		% AVANCE
1	POLÍTICA Y OBJETIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	80%
2	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100%
3	SERVICIO Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100%
4	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	33%
5	REGISTROS OBLIGATORIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	63%
6	PROTECCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJADORES VULNERABLES	75%
7	AUDITORIAS Y EVALUACIÓN	33%

<b>TOTAL DE AVANCE DE LA LÍNEA BASE DE SST 2025</b>	<b>69%</b>
---	------------

Cumplimiento de los Lineamientos de la Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

DE 0% A 50%	NO CUMPLE
DE 50% A 100%	CUMPLE



Para el llenado de la Lista de verificación de lineamientos del SGSST del HSJL se ha desarrollado este instructivo, que contiene los pasos de cómo se llenan los diferentes ítems que contiene el formato. El instructivo ha sido desarrollado tomando en cuenta las secciones de la que consta el formato:

Lineamientos	
I	Política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo
II	Comité de seguridad y salud en el trabajo
III	Servicio y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
IV	Documentos Obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo
V	Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
VI	Protección en Seguridad y Salud en Trabajadores Vulnerables



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Asesoramiento en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

Documento Técnico: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del Hospital San Juan de Lurigancho

**VII** Auditorias y evaluación

**Forma de llenado.** - En la columna de "Puntaje", se coloca el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

1	<b>NO CUMPLE</b> con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas.
2	<b>CUMPLE</b> con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento.

**Puntuación.** - En la columna de "Observaciones" se redacta la información documentación que evidencia el punto evaluado, así como las observaciones orientadas a como se encuentra el punto evaluado.

La evaluación se da con la sumatoria de todas las calificaciones obtenidas y se obtiene el % obtenido respecto al máximo puntaje que se puede obtener.

**Desarrollo e interpretación.** - El formato será llenado por el supervisor y su interpretación esta en base al % de la suma de puntaje obtenida, que nos da el % de cumplimiento del SGSST del HSJL, de acuerdo al siguiente detalle:



<b>NO CUMPLE</b>	0% >= x < 50%	Algunos elementos principales del SGSST no se aplican. Falta estructura orgánica formalizada, registros, planificación, implementación y revisiones del programa. Bajo involucramiento de los trabajadores. Las condiciones físicas del lugar requieren mejoras para cumplir con los requisitos legales y normas de la institución.
<b>CUMPLE</b>	50% >= x < 100%	Los elementos del SGSST están implantados y en cumplimiento. Registros documentarios actualizados y evidencia visual del cumplimiento de procedimientos. Compromiso visible de la administración y participación activa de los trabajadores. Condiciones físicas del lugar en excelente estándar. Revisiones periódicas del programa de seguridad implementadas. Buenas prácticas en ejecución, sin necesidad de acciones correctivas.





PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Promoción y Asesoramiento en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

# Documento Técnico: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del Hospital San Juan de Lurigancho



PROGRAMA 2025		ACTIVIDADES												RECURSOS ASIGNADOS								
PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - PASST		M. D. S. H. SAN JUAN DE LURIGANCHO												M. D. S. H. SAN JUAN DE LURIGANCHO								
ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	RESPONSABLE	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	PRECISIÓN	DIAS	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	PERSONAL	RECURSOS ASIGNADOS	DESEMPLEADO	
1	PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN																					
1.1	Elaboración de planes de contingencia y protocolos de emergencia	100%	EST	Registro de actividades y planes de contingencia	Registro de actividades																	
1.2	Elaboración de planes de contingencia y protocolos de emergencia	100%	EST	Registro de actividades y planes de contingencia	Registro de actividades																	
1.3	Elaboración de planes de contingencia y protocolos de emergencia	100%	EST	Registro de actividades y planes de contingencia	Registro de actividades																	
1.4	Elaboración de planes de contingencia y protocolos de emergencia	100%	EST	Registro de actividades y planes de contingencia	Registro de actividades																	
2	COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN																					
2.1	Períodos de consulta periódica	100%	EST	Registro de actividades y planes de contingencia	Registro de actividades																	
2.2	Períodos de consulta periódica	100%	EST	Registro de actividades y planes de contingencia	Registro de actividades																	
2.3	Períodos de consulta periódica	100%	EST	Registro de actividades y planes de contingencia	Registro de actividades																	
2.4	Períodos de consulta periódica	100%	EST	Registro de actividades y planes de contingencia	Registro de actividades																	
3	ANÁLISIS DE RIESGOS																					
3.1	Identificación de riesgos	100%	EST	Registro de actividades y planes de contingencia	Registro de actividades																	
3.2	Identificación de riesgos	100%	EST	Registro de actividades y planes de contingencia	Registro de actividades																	
3.3	Identificación de riesgos	100%	EST	Registro de actividades y planes de contingencia	Registro de actividades																	
3.4	Identificación de riesgos	100%	EST	Registro de actividades y planes de contingencia	Registro de actividades																	
4	CONTROL OPERACIONAL																					
4.1	Control de calidad	100%	EST	Registro de actividades y planes de contingencia	Registro de actividades																	
4.2	Control de calidad	100%	EST	Registro de actividades y planes de contingencia	Registro de actividades																	
4.3	Control de calidad	100%	EST	Registro de actividades y planes de contingencia	Registro de actividades																	
4.4	Control de calidad	100%	EST	Registro de actividades y planes de contingencia	Registro de actividades																	

H. CABALLERO



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

Documento Técnico: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del Hospital San Juan de Lurigancho

## ANEXO N° 4: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO



PERU

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

El **HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO** cuya misión es brindar servicios de cuidado integral a través de la atención especializada a demanda de la población con oportunidad, calidad y calidez humana. Se compromete en la implementación del SGSST.

Para cumplir esta finalidad el **HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO** se orientará a:

1. Prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como eliminar y/o minimizar los daños que se pudieran ocasionar a la salud de nuestros servidores y nuestras servidoras.
2. En el **HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO** estamos comprometidos con la prevención de los riesgos laborales, que puedan afectar la salud y la seguridad en el trabajo sin discriminación alguna. Tenemos como prioridad garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita gestionar de manera responsable, integral y eficaz los riesgos laborales en el lugar de trabajo, conforme a la ley de la materia.
3. En el **HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO** estamos comprometidos a cumplir las normas internacionales que han suscrito el Perú, las leyes, los reglamentos y los convenios colectivos vigentes, relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
4. Garantizar la consulta y participación proactiva de sus directivos y servidores, así como los de sus respectivos representantes, en la Implementación de una cultura de prevención en nuestra institución, en la identificación y evaluación de peligros y riesgos, y adopción de medidas correctivas, así como la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Hacer compatible o integrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de gestión del **HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO** estableciendo las sinergias correspondientes que permiten la gestión transparente eficiente.

Lima, 12 de abril del 2023



M. CABALLERO

MINISTERIO DE SALUD  
 Dirección de Roles Integrados de Salud - La Cruz  
 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

MC. JUAN CARLOS BECERRA FLORES  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 DNI: 21447 - RNE: 22967

Director Ejecutivo

M.C. Juan Carlos Becerra Flores



## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO – 2025

El **Hospital San Juan de Lurigancho**, cuya misión es brindar atención integral y de calidad con infraestructura adecuada, tecnología avanzada, y desarrollo en docencia e investigación, se compromete a promover la seguridad y salud en el trabajo. Este compromiso incluye la implementación y mejora continua del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)**, garantizando un ambiente seguro para todos los servidores.

Para cumplir con esta finalidad, el **Hospital San Juan de Lurigancho** se orienta a:

1. **Prevención de Riesgos Laborales:** Prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, eliminando y/o minimizando los daños que puedan afectar la salud de los trabajadores sin discriminación alguna.
2. **Implementación del SGSST:** Garantizar la implementación del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo**, permitiendo una gestión responsable, integral y eficaz de los riesgos laborales, en cumplimiento con la normativa vigente.
3. **Cumplimiento de Normativa:** Cumplir con las normas nacionales e internacionales suscritas por el Perú, así como con las leyes, reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
4. **Consulta y Participación:** Fomentar la participación activa de directivos, jefes de unidades, departamentos y servidores, así como de sus representantes, en la identificación y evaluación de peligros y riesgos, la adopción de medidas correctivas y la mejora continua del SGSST.
5. **Integración con Otros Sistemas de Gestión:** Asegurar la compatibilidad del SGSST con otros sistemas de gestión existentes en el hospital, estableciendo sinergias para una gestión eficiente y transparente.

El **Hospital San Juan de Lurigancho** reafirma su compromiso con la salud, seguridad y bienestar de su personal, promoviendo una cultura de prevención y mejora continua en su entorno laboral.

Lima, Abril de 2025

Director Ejecutivo  
Juan Carlos Becerra Flores



**ANEXO N°5: PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025**

ÍTEM	TEMA	RESP.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (28 DE ABRIL DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	ESST				X								
2	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/SUPERVISOR SST	ESST				X								
3	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – LEY 29783	ESST				X								
4	IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N°215-DGIESPE/MINSA-2024: "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL SISTEMA DE SALUD"	ESST				X								
5	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL (IPERC) Y MAPA DE RIESGO	ESST					X							
6	PELIGROS DISERGONÓMICOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y HOSPITALARIO – CRITERIOS DE IDENTIFICACIÓN	ESST					X							
7	RIESGOS QUÍMICOS EN EL PERSONAL DE SALUD (MERCURIO, GASES Y VAPORES, ETC.)	ESST					X							
8	IMPORTANCIA Y USO CORRECTO DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL-EPP	ESST					X							
9	SEGURIDAD EN TRABAJOS DE ALTO RIESGO (ESPACIOS CONFINADOS, CALIENTE, ALTA, ELÉCTRICO)	ESST						X						
10	PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN EL ÁMBITO LABORAL	ESST						X						
11	PREVENCIÓN DE ACCIDENTES PUNZOCORTANTES	ESST						X						
12	EFFECTOS DEL ALCOHOL Y TABACO EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES (31 DE MAYO, DÍA MUNDIAL DEL NO FUMADOR)	ESST							X					
13	CUIDADOS DURANTE LA GESTACIÓN EN PERSONAL DE SALUD	ESST							X					
14	APNEA DEL SUEÑO EN TRABAJADORES DE SALUD	ESST							X					
15	FORTALECIMIENTO DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL	ESST							X					
16	PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN PERSONAL DE SALUD (TBC, ETC.)	ESST								X				
17	PRIMEROS AUXILIOS / REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR (RCP) BÁSICO	ESST									X			

  
 M. CABALLERO



**ANEXO N° 6: REGISTRO DE ACCIDENTE DE TRABAJO.**

N° REGISTRO:			<b>REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO</b>						
<b>DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:</b>									
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
		sdsdsdsdas							
<small>COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO</small>									
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR		N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA					
<small>Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:</small>									
<b>DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:</b>									
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
<small>COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO</small>									
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR		N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA					
<b>DATOS DEL TRABAJADOR:</b>									
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO:						N° DNI/CE		EDAD	
JDFGHGFHGFHGFGG									
ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SEXO FM	TURNO D/T/N	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO		N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del accidente)	
<b>INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO</b>									
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE				FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN			LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE		
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO			
MARCAR CON (X) GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO				MARCAR CON (X) GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE (DE SER EL CASO)				N° DÍAS DE DESCANSO MÉDICO	N° DE TRABAJADORES AFECTADOS
ACCIDENTE LEVE	ACCIDENTE INCAPACITANTE	MORTAL	TOTAL TEMPORAL	PARCIAL TEMPORAL	PARCIAL PERMANENTE	TOTAL PERMANENTE			
DESCRIBIR PARTE DEL CUERPO LESIONADO (De ser el caso)									
<b>DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO</b>									
Describe sólo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada.									
Adjuntar:									
- Declaración del afectado sobre el accidente de trabajo.									
- Declaración de testigos (de ser el caso)									
- Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a la investigación de ser el caso.									
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE DE TRABAJO</b>									
Cada empresa o entidad pública o privada, puede adoptar el modelo de determinación de causas, que mejor se adapte a sus características y debe adjuntar al presente formato el desarrollo de la misma.									
<b>MEDIDAS CORRECTIVAS</b>									
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA				RESPONSABLE		FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)
						DÍA	MES	AÑO	
1.-									
2.-									
3.-									
<b>RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN</b>									
Nombre:			Cargo:			Fecha:		Firma:	
Nombre:			Cargo:			Fecha:		Firma:	





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Promoción y Atención en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

Documento Técnico: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del Hospital San Juan de Lurigancho

### CUADRO DE CÓDIGOS PARA CAUSAS DE INCIDENTES

1. Causas por falta de Gestión			
FO	Factores de la organización		
1	No existe factores de la organización	6	Normas y procedimientos de trabajo NO DIFUNDIDOS
2	Falta un programa o sistema de gestión de riesgos	7	Falta de capacitación
3	Programa o sistema de gestión de riesgos inadecuado	8	Selección de personal no adecuado
4	Falta de cumplimiento de programa o sistema de riesgos	9	Otros
5	Clima laboral no adecuado	10	No investigado
2. Causas Básicas			
FP	Factores Personales		FT
		Factores de Trabajo	
1	Falta de Conocimiento	1	Herramientas, equipos inadecuados
2	Falta de Capacidad mental	2	Desgaste normal
3	Falta de Motivación	3	Problemas de diseño
4	Falta de Concentración	4	Deficiencia en mantenimiento
5	No existen factores personales	5	Adquisiciones erradas
6	Tensión mental o psicológica	6	Uso incorrecto o abuso
7	Falta de habilidad	7	Falta de procedimiento o normas inadecuadas
8	Motivación inapropiada	8	Demora de logística
9	Fatiga (estrés físico o emocional)	9	No hubo factores de trabajo
10	Tiempo de reacción muy rápida o lenta	10	Planamiento/ingeniería inadecuados
11	Percepción inexacta del peligro	11	Liderazgo o supervisión inadecuada
12	Otros	12	Otros
13	No investigado	13	No investigado
3. Causas Inmediatas			
CI	Condición Insegura		AI
		Actos Inseguros	
1	Peligro de explosión o incendio	1	Almacenamiento de manera incorrecta
2	Protección y/o resguardos inadecuados	2	No cumplir con el procedimientos o método establecido
3	EPP inadecuados o insuficientes	3	Operar un equipo sin autorización
4	Equipos, herramientas, materiales inadecuados	4	No usar EPP
5	Orden y limpieza insuficientes	5	Reparar equipos energizados o en movimiento
6	Condiciones ambientales peligrosas	6	Asumir posiciones peligrosas
7	Ventilación insuficiente	7	Insuficiente dispositivos de seguridad
8	Iluminación escasa o insuficiente	8	Usar equipos o herramientas en forma incorrecta
9	Espacio Confinado	9	Manejo de materiales en forma incorrecta
10	Sistema de advertencia insuficiente	10	No señalizar o no advertir
11	Exposición al ruido	11	Falta en asegurar o proteger adecuadamente
12	Exceso de fibra en el ambiente	12	Usar herramientas o equipos peligrosos
13	No hubo condición insegura	13	No hubo acto inseguro
14	Andamios y plataformas sub estándares	14	Jugar en el trabajo, hacer bromas
15	Instalaciones eléctricas en mal estado	15	Falta de atención, trabajar distraído
16	Superficie de trabajo insegura o inestable	16	Otros
17	Otros	17	No investigado
18	No investigado	18	



**ANEXO N° 7: REGISTRO DE INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES.**

N° REGISTRO:			<b>REGISTRO DE INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES</b>						
<b>DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:</b>									
1	2	3	4	5					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL					
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o forzosidad:									
<b>DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:</b>									
5	7	8	9	10					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL					
<b>DATOS DEL TRABAJADOR (A):</b> Completar sólo en caso que el incidente afecte a trabajador(es).									
11 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR :						12	13		
						N° DN/CE	EDAD		
14	15	16	17	18	19	20	21		
ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SEXO FM	TURNO D/T/N	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO	N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Años del suceso)		
<b>INVESTIGACIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE</b>									
22 MARCAR CON (X) SI ES INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE									
23 INCIDENTE PELIGROSO			24 INCIDENTE						
N° TRABAJADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS			DETALLAR TIPO DE ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS (DE SER EL CASO)			NO OCURRIÓ ACCIDENTE DEBIDO A MEDIDAS PREVENTIVAS INDUCIDAS POR EL EQUIPO DE SST DEL HSJL			
N° POBLADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS									
25 FECHA Y HORA EN QUE OCURRIÓ EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE				26 FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN			27 LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL HECHO		
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO			
28 DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE									
Describa solo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada. Adjuntar: - Declaración del afectado, de ser el caso. - Declaración de testigos, de ser el caso. - Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a la investigación de ser el caso.									
29 DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE									
Cada empresa, entidad pública o privada puede adoptar el modelo de determinación de las causas que mejor se adapte a sus características.									
30 MEDIDAS CORRECTIVAS									
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA A IMPLEMENTARSE PARA ELIMINAR LA CAUSA Y PREVENIR LA RECURRENCIA				RESPONSABLE		FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)
						DÍA	MES	AÑO	
31 RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN									
Nombre:			Cargo:			Fecha:		Firma:	



**ANEXO N° 8: REGISTRO DE MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGONÓMICOS.**

<b>N° REGISTRO:</b>			<b>REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGONÓMICOS</b>		
<b>DATOS DEL EMPLEADOR:</b>					
<b>1</b> RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	<b>2</b> RUC	<b>3</b> DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	<b>4</b> ACTIVIDAD ECONÓMICA	<b>5</b> N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
<b>DATOS DEL MONITOREO</b>					
<b>6</b> ÁREA MONITOREADA	<b>7</b> FECHA DEL MONITOREO	<b>8</b> INDICAR TIPO DE RIESGO A SER MONITOREADO (AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGONÓMICOS)			
<b>9</b> CUENTA CON PROGRAMA DE MONITOREO (SÍ/NO)	<b>10</b> FRECUENCIA DE MONITOREO	<b>11</b> N° TRABAJADORES EXPUESTOS EN EL CENTRO LABORAL			
<b>12</b> NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE REALIZA EL MONITOREO (De ser el caso)					
<b>13</b> RESULTADOS DEL MONITOREO					
<b>14</b> DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS					
<b>15</b> CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO					
Incluir las medidas que se adoptarán para corregir las desviaciones presentadas en el monitoreo.					
<b>ADJUNTAR :</b>					
- Programa anual de monitoreo.					
- Informe con resultados de las mediciones de monitoreo, relación de agentes o factores que son objetos de la muestra, límite permisible del agente monitoreado, metodología empleada, tamaño de muestra, relación de instrumentos utilizados, entre otros.					
- Copia del certificado de calibración de los instrumentos de monitoreo, de ser el caso.					
<b>17</b> RESPONSABLE DEL REGISTRO					
Nombre:					
Cargo:					
Fecha:					
Firma:					

  
 M. CABALLERO

**ANEXO N° 9: REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

<b>N° REGISTRO:</b>		<b>REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
<b>DATOS DEL EMPLEADOR:</b>				
1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2 RUC	3 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	4 ACTIVIDAD ECONÓMICA	5 N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
6 ÁREA INSPECCIONADA	7 FECHA DE LA INSPECCIÓN	8 RESPONSABLE DEL ÁREA INSPECCIONADA	9 RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN	
10 HORA DE LA INSPECCIÓN	11 TIPO DE INSPECCIÓN (MARCAR CON X)			
	PLANEADA	NO PLANEADA	OTRO, DETALLAR	
<b>12 OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN INTERNA</b>				
<b>IDENTIFICAR LOS RIESGOS Y PELIGROS EXISTENTES CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DEL TRABAJADOR, EN LA SEDE O EXTENSION DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO.</b>				
<b>13 RESULTADO DE LA INSPECCIÓN</b>				
Indicar nombre completo del personal que participó en la inspección interna.				
<b>14 DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN</b>				
<b>15 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>				
<b>ADJUNTAR :</b> - Lista de verificación de ser el caso.				
<b>16 RESPONSABLE DEL REGISTRO</b>				
Nombre:				
Cargo:				
Fecha:				
Firma				

  
 M. CABALLERO

**ANEXO N° 10: FORMATO DE DATOS PARA REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**



# HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO



**FORMATO DE DATOS PARA REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**N° REGISTRO:** \_\_\_\_\_

**1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_

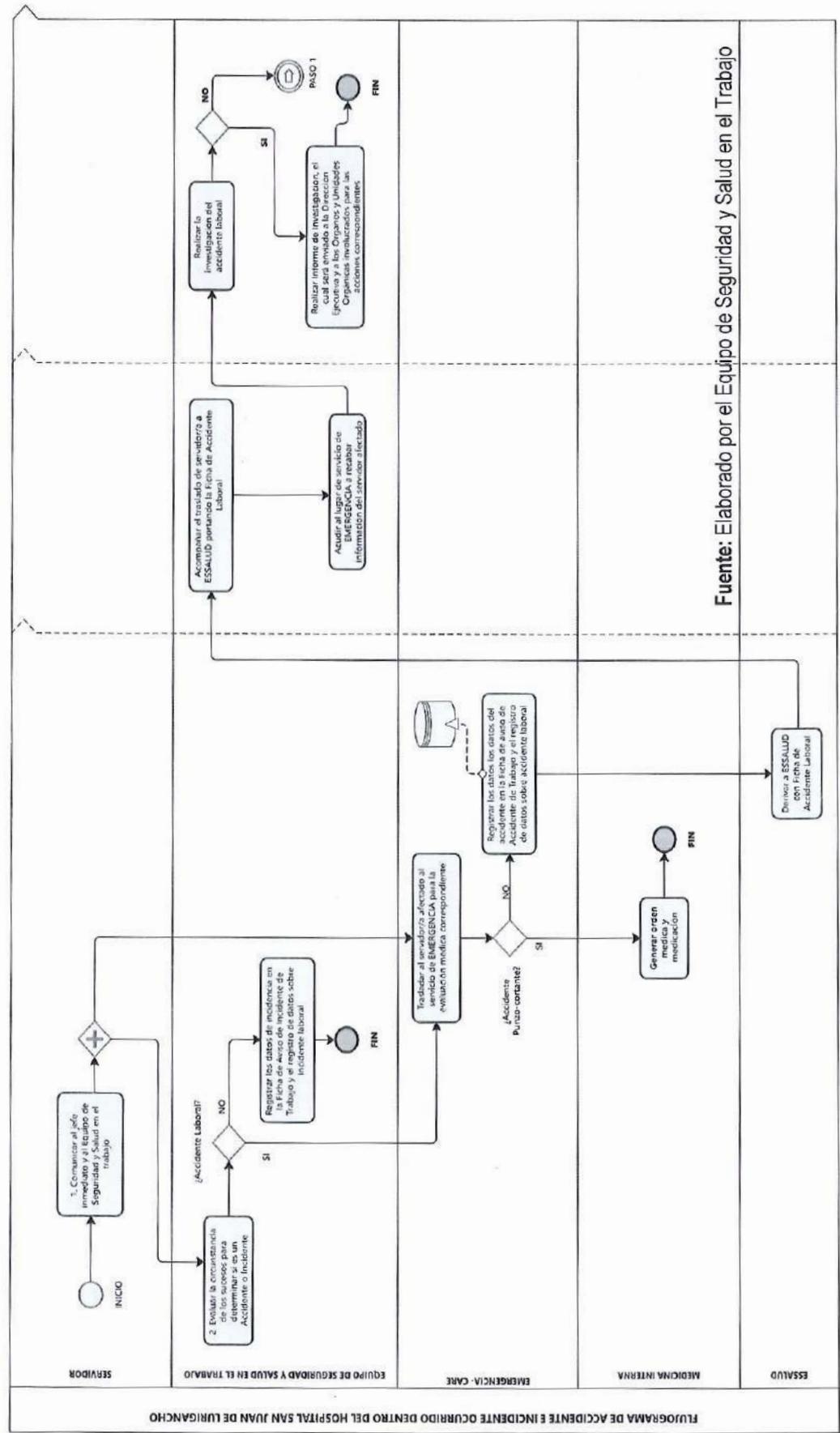
**2 FECHA :** \_\_\_\_\_

MES	3 N° ACCIDENTE MORTAL	4 ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	5 ÁREA/S EDE	6 ÁREA/ SEDE	7				8				9 N° INCIDENTES PELIGROSOS	10 ÁREA/ SEDE	11 N° INCIDENTES	12 ÁREA/ SEDE	
					SOLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES		ENFERMEDAD OCCUPACIONAL		N° Ent. Ocup.	N° Trabajadores expuestos al agente	Tasa de Incidencia	N° Trabaj. Con Cíncer Profesional					Índice de frecuencia
	N° Accid. Incap.	ÁREA/S EDE	Total Horas hombre trabajadas	N° días perdidos	ÁREA/ SEDE	ÁREA/ SEDE	ÁREA/ SEDE	ÁREA/ SEDE					ÁREA/ SEDE	ÁREA/ SEDE	ÁREA/ SEDE	ÁREA/ SEDE	
ENERO																	
FEBRERO																	
MARZO																	
ABRIL																	
MAYO																	
JUNIO																	
JULIO																	
AGOSTO																	
SEPTIEMBRE																	
OCTUBRE																	
NOVIEMBRE																	
DICIEMBRE																	

13 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE



ANEXO N° 17: FLUJOGRAMA DE ACCIDENTE E INCIDENTE LABORAL EN EL HSJL



Fuente: Elaborado por el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo





PERÚ

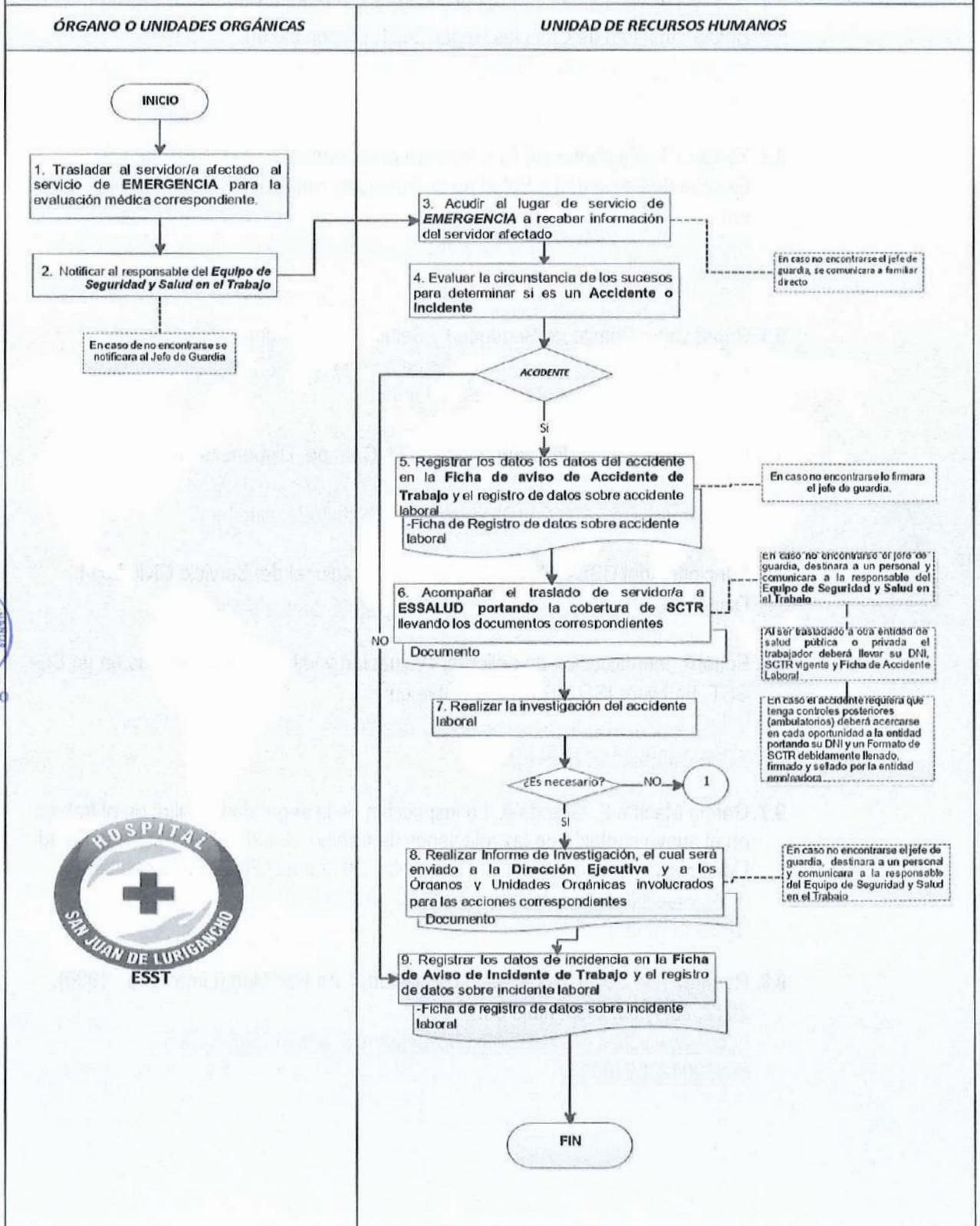
Ministerio de Salud

Vicerrectorado de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital San Juan de Lurigancho

Documento Técnico: Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del Hospital San Juan de Lurigancho

FLUJOGRAMA DE ACCIDENTE E INCIDENTE OCURRIDO DENTRO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO



M. CABALLERO



## IX. BIBLIOGRAFÍA

- 9.1. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG –SST) en Perú. BLOG - Instituto de Ciencias Hegel. 2021. Disponible en: <https://hegel.edu.pe/blog/sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sg-sst-en-peru/>
- 9.2. Torres JC, Diagramación R. Guía para la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en una MYPE. Gob.pe.. Disponible en: [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2024381/guia\\_de\\_SGSST\\_para\\_MYPES.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2024381/guia_de_SGSST_para_MYPES.pdf)
- 9.3. Super User. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Gob.pe. Disponible en: <https://www.inpe.gob.pe/component/k2/item/4923-comite-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-sst.html>
- 9.4. Ley 29783: Comité de seguridad y salud. Com.pe. Disponible en: <http://www.29783.com.pe/BUSCADOR-LEY-29783/29783%20-%20Comit%C3%A9%20de%20seguridad%20y%20salud.html>
- 9.5. Funciones del CSST. SERVIR - Autoridad Nacional del Servicio Civil. 2014. Disponible en: <https://www.servir.gob.pe/sst/sst-funciones-del-csst/>
- 9.6. EditorR. Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en un SG-SST. Software ISO. 2016. Disponible en: <https://www.isotools.org/2016/09/27/identificacion-peligros-evaluacion-valoracion-los-riesgos-sg-sst/>
- 9.7. García Machín E, Granda A. La inspección de la seguridad y salud en el trabajo en el nuevo contexto de las relaciones de trabajo. Salud trab - Postgrado Salud Ocup Hig Ambiente Labor Univ Carabobo. 2012;20(2):205–13. Disponible en: [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-01382012000200008](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-01382012000200008)
- 9.8. Ramírez AV. Servicios de salud ocupacional. An Fac Med (Lima Perú : 1990). 2012; 73(1):63. Disponible en: [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1025-55832012000100012](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-55832012000100012)

